



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº7/2020.

## **SECCIÓN B:**

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DEL PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "SACRATIF". PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

---

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIO.**

El objeto del contrato es la concesión del **Servicio Público con Ejecución de Obras** en la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL denominada "SACRATIF".

Esta Escuela Infantil es de titularidad del Municipio de Torrenueva Costa, se ha organizado como una unidad independiente y funcional, con contenido económico susceptible de explotación por entidades particulares, y sus características esenciales son las siguientes:

Capacidad de 41 puestos escolares, para el Primer Ciclo de Educación Infantil, (0 a 3 años), distribuidos en tres Unidades; manteniéndose vigente la validez de la concesión si durante el período de duración del contrato se produjeren modificaciones en dicha capacidad, prescritas por la normativa reguladora en la materia. Estas determinaciones, por tanto, deben considerarse referidas a la situación actual del servicio, así como mínimas para su desarrollo; no obstante lo cual, las mismas serán susceptibles de ampliación o mejora, en las condiciones que la Administración Autonómica, competente en la normativa reguladora de este tipo de servicios, así lo permita, y siempre a criterio del adjudicatario, si ello resultare de carácter voluntario: no considerándose modificaciones del servicio, generadoras de derecho a indemnización, si las mismas no vinieren impuestas por el Ayuntamiento, sino por la referida Administración Autonómica.

El adjudicatario de la concesión de este servicio público deberá llevar a cabo las actuaciones tendentes a mejorar el equipamiento para que queden cubiertas todas las necesidades de la actividad a llevar a cabo, según informe del técnico municipal, y de conformidad con los requisitos técnicos previstos en la normativa sectorial de aplicación.

El objeto del contrato se deberá ajustar igualmente a lo dispuesto en el **Decreto 149/2009, de 12 de mayo**, por el que se regular los Centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, en el **Decreto-Ley 1/2017 de 28 de Marzo**, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, y/o a la

**SECCIÓN B**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº7/2020.

normativa concordante actualizada que sea de aplicación, que regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

El adjudicatario de la presente licitación, asumirá en la gestión del servicio a su propio riesgo y ventura, es decir, bajo el riesgo operacional; incluyendo en la gestión del servicio la obligación del mantenimiento ordinario y la limpieza del centro (comprendiéndose en tales obligaciones la de pintura del centro, cuando su estado lo requiera), debiendo acometer en el edificio actuaciones que resultan necesarias antes del inicio del próximo curso escolar (2020/2021) y que, independientemente de formar parte de la Sección A, (Pliego de Condiciones Generales), se detallan en el presente pliego.

## **2.- CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL.**

### **2.1.- Las características esenciales son las siguientes:**

Capacidad de 41 puestos escolares, para el Primer Ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años), distribuidos en tres unidades.

Manteniéndose vigente la validez de la concesión del servicio si durante el periodo de duración del contrato se produjeran modificaciones en dicha capacidad, prescritas por la normativa reguladora en la materia.

Así mismo, el adjudicatario de la concesión del servicio habrá de llevar a cabo el equipamiento de forma que queden cubiertas todas las necesidades de la actividad a llevar a cabo, y de conformidad con los requisitos técnicos previstos en la normativa sectorial de aplicación

La explotación del servicio, con arreglo a la capacidad que en cada momento permita la escuela infantil, se realizará mediante la modalidad de concesión de servicio público con ejecución de obras, por la que el empresario/a gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, asumiendo el riesgo operacional.

En la gestión del servicio objeto de la concesión, se incluye la obligación del mantenimiento ordinario y limpieza del Centro: comprendiéndose en tales obligaciones la de pintura del centro, cuando su estado lo requiera.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Concesión de Servicios, tal y como establece el artículo 15 en relación con el artículo 284 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SECCIÓN B**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº7/2020.

**2.2.- El adjudicatario, además de la concesión del servicio a su riesgo y ventura, asumiendo el riesgo operacional, deberá acometer las siguientes actuaciones, antes del inicio del próximo curso 2020/2020:**

Asimismo, es obligatorio, por parte del adjudicatario de la licitación, acometer, en el edificio donde se encuentran las instalaciones destinadas a la Escuela Infantil Municipal, las siguientes actuaciones –según consta en el Informe emitido por el Técnico municipal de fecha 19/02/2020, que forma parte del expediente de su razón-:

- Sustitución de las ventanas batientes por oscilo/batientes (7 unidades).
- Pintura de toda la instalación, incluyendo la estructura cubierta del patio, la cual al carecer de imprimación, origina los desprendimientos de la pintura original (293,00 m2).
- Colocación vinilo opaco en la cristalera lateral oeste del patio (10,00 m2).
- Clausura de la puerta de acceso al resto del Edificio de usos múltiples.
- Revestido de rodapiés en las zonas donde carezca de este (aprox. 100,00 ml).
- Ampliación de la cocina incluyendo el actual almacén (2,62 m2).
- Renovación/sustitución de mobiliario cocina en acero inoxidable (5,00 ml).
- Sustitución de iluminaria por LED en todas las dependencias (aprox. 40 unidades).
- Colocación de pletinas entre cambios de material en los suelos (aprox. 4 unidades).
- Dotar de manivela de apertura desde el patio en la puerta de acceso al mismo (1.00 un.).
- Dotación de sistema de ventilación forzada en el patio (2 unidades).
- Sustitución de Linóleo de todos los aseos de la instalación (21,34 m2).
- Sustitución pavimento patio de corcho en losetas por corcho continuo (44,18 m2).
- Colocación de muelle retenedor en puerta acceso y reparación de las fijaciones de esta (1 unidad).
- Justificación del mantenimiento y puesta al día de los extintores.
- Justificación de desinfección del patio.
- Dotación de Equipo Desfibrilador, con los elementos precisos, tanto para necesidades infantiles, como de adultos.

**SECCIÓN B**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## SECCIÓN C:

ANEXOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL denominada "SACRATIF". PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

---

### ÍNDICE

#### ANEXO I.- RESUMEN DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ANEXO I.1.- INFORMACIÓN A EFECTOS DE POSIBLE SUBROGACIÓN LABORAL.

ANEXO II.- DOCUMENTACIÓN GENERAL: (INCLUIR EN EL SOBRE A).

- ANEXO II-A: DECLARACION RESPONSABLE.
- ANEXO II-B: DECLARACION ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.
- ANEXO II-C: DECLARACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.
- ANEXO II-D: RELACIÓN DE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO.
- ANEXO II-E: DECLARACIÓN COMPROMISO DE CONSTITUIRSE EN UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO II-F: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO III.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS BAREMABLES (INCLUIR EN EL SOBRE B).

ANEXO IV.- MODELO AVAL.

ANEXO V.- DOCUMENTACION EMPRESA CONTRATISTA EN RELACIÓN A LOS RIESGOS LABORALES.

ANEXO VI.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). E INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). (INCLUIR EN EL SOBRE A).

SECCIÓN C

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUOVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO I

### RESUMEN DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Expediente: 7/2020	Localidad: TORRENUOVA COSTA (GRANADA)
<b>Objeto del contrato: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL denominada "SACRATIF".</b>	
<b>Necesidad a satisfacer:</b> Dar respuesta a la demanda y necesidades de escolarización de la población infantil del rango de edad a la que afecta el servicio, y permitir una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y social de la población a la que afecta dicha prestación, además de, para el buen desarrollo de la concesión del servicio, dotar el inmueble, donde se desarrolla este de lo necesario como se especifica a continuación:	
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Sustitución de las ventanas batientes por oscilo/batientes (7 unidades).</li><li>➤ Pintura de toda la instalación, incluyendo la estructura cubierta del patio, la cual al carecer de imprimación, origina los desprendimientos de la pintura original (293,00 m2).</li><li>➤ Colocación vinilo opaco en la cristalera lateral oeste del patio (10,00 m2).</li><li>➤ Clausura de la puerta de acceso al resto del Edificio de usos múltiples.</li><li>➤ Revestido de rodapiés en las zonas donde carezca de este (aprox. 100,00 ml).</li><li>➤ Ampliación de la cocina incluyendo el actual almacén (2,62 m2).</li><li>➤ Renovación/sustitución de mobiliario cocina en acero inoxidable (5,00 ml).</li><li>➤ Sustitución de iluminaria por LED en todas las dependencias (aprox. 40 unidades).</li><li>➤ Colocación de pletinas entre cambios de material en los suelos (aprox. 4 unidades).</li><li>➤ Dotar de manivela de apertura desde el patio en la puerta de acceso al mismo (1.00 un.).</li><li>➤ Dotación de sistema de ventilación forzada en el patio (2 unidades).</li><li>➤ Sustitución de Linóleo de todos los aseos de la instalación (21,34 m2).</li><li>➤ Sustitución pavimento patio de corcho en losetas por corcho continuo (44,18 m2).</li><li>➤ Colocación de muelle retenedor en puerta acceso y reparación de las fijaciones de esta (1 unidad).</li><li>➤ Justificación del mantenimiento y puesta al día de los extintores.</li><li>➤ Justificación de desinfección del patio.</li><li>➤ Dotación de Equipo Desfibrilador, con los elementos precisos, tanto para necesidades infantiles, como de adultos.</li></ul>	
<b>SE PUEDE LICITAR POR LOTES:</b> SI _____ NO: X	<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El presente contrato no se fracciona en lotes, con la finalidad de para conseguir una prestación integral y eficaz que asegure un mayor control y seguimiento de la prestación del servicio.
<b>OFERTA INTEGRADORA:</b> SI _____ NO: X	

### SECCIÓN C

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

Órgano de contratación: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA .
Oficina contable: L011181400
Órgano gestor: L01118114000
Unidad tramitadora: L011181400
Órgano o Servicio de destino: Ayuntamiento de Torrenueva Costa.
Aplicación Presupuestaria: No procede

Perfil de contratante: <http://www.torrenuevagrana.es>

No serán admitidas aquellas propuestas económicas cuyo importe sea superior al precio máximo de licitación:	NO PROCEDE	SUBCONTRATACIÓN: SE PERMITE
---	------------	--------------------------------

REVISIÓN DE PRECIOS: NO PROCEDE

El importe de las obras que se incluyen para la correcta ejecución de la Concesión del Servicio se han establecido según **VALOR DE MERCADO: 14.081,20 €**, según consta de forma detallada en el Informe del Técnico Municipal emitido con fecha 19/02/2020, y que obra en el expediente de su razón.

Condiciones de la Forma de pago de la subvención obtenida por la Junta de Andalucía (Cláusula 19ª. Tarifas de la Sección A del Pliego de Bases):

Prórroga del contrato: SE PERMITE (Cláusula 4ª)

Plazo:

- Plazo CONCESIÓN DEL SERVICIO: DIEZ AÑOS (10), prorrogables hasta cinco (5) más.

- El plazo de ejecución de las obras requeridas para la correcta ejecución de la CONCESIÓN DEL SERVICIO:

Deberán ser ejecutadas antes del inicio del próximo curso 2020-2021, salvo la excepción prevista en cláusula 13ª (ejecución del contrato), en relación con cláusula 2ª (objeto del contrato).

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tramitación del Expediente: ORDINARIA

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

**Plazo de presentación:** Los interesados podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, conforme a las normas generales de presentación de documentación en la Administración Pública, en un **plazo de 26 días naturales** (art. 156 LCSP), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la plataforma estatal de contratación.

**Forma de presentación de las ofertas:**

**Manual:** SI                      **Electrónica:** NO

La no utilización de medios electrónicos para la licitación del presente contrato está justificada por: Requerir la utilización de medios electrónicos, equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación. No obstante, cualquier aportación de documentación acreditativa fehacientemente de su originalidad, será válidamente aceptada, aunque se haga llegar por vía electrónica. (Ej: remisión de documentos por email, firmados digitalmente, etc.). Disposición Adicional 15ª.3.c) de la LCSP.

**Posibilidad de mejoras:** Si, conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación incluidos es el presente **Anexo I**.

**I.- Condiciones especiales de ejecución obligatorias conforme a lo dispuesto en el art. 202 LCSP:**

Deben acreditarse las consideraciones de **TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO que persigan como FINALIDAD:**

La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en el mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo por la implantación en la empresa de un Plan de Igualdad, realizado por auditoría independiente, justificándose mediante el certificado correspondiente.

**II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ADJUDICACIÓN:**

- Ejecución de las obras en el plazo establecido en el presente ANEXO, y conforme a las condiciones establecidas en las Bases de Licitación (Sección A).

- Subrogación en relaciones laborales, en el supuesto de sucesión de empresa adjudicataria, conforme a lo estipulado en la Cláusula 5ª de la Sección A.

Plazo máximo para efectuar la ADJUDICACIÓN: **10 días** desde el día siguiente a la apertura de la documentación.

Plazo máximo para efectuar la PUBLICACIÓN y NOTIFICACIÓN de la resolución de adjudicación: **15 días** desde la adjudicación.

Plazo máximo de FORMALIZACIÓN del contrato de adjudicación: **15 días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Plazo máximo de PUBLICACIÓN de la contratación: **15 días** tras el perfeccionamiento del contrato.

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUOVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

Plazo de ejecución de las obras: Agosto de 2020

Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

**Garantía Provisional:** No se exige

**Garantía definitiva:** DIEZ MIL EUROS (10.000€) conforme a lo estipulado en la Cláusula 10.5- F) de la Sección A.

**Garantía definitiva mediante retención en el precio:** NO

**Plazo de garantía:** Un año desde la extinción del contrato.

**Único criterio de adjudicación precio más bajo:**

Sí:

No: X

**Organismo técnico especializado para evaluar la oferta técnica:** SI, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10ª.1 de la Sección A del Pliego de Bases de contratación.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO:** SI, el específico y obligatorio para Centros Educativos.

**Exigencia del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** conforme a lo previsto en el Pliego de Bases: cláusula 6ª de la Sección A.

Según lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1.1 y 9.2.1.2 se sustituirá por la declaración responsable del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) o por las declaraciones responsables de los modelos II-A al II-F.

**Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial:** Sí

**Recurso Especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP:** NO

**Obligación de aportar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:** Sí

**Importe de la compensación a los candidatos/licitadores:** NO

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*





AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

**Posibilidad de modificación del contrato:**

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 190, 203 y 290 de la LCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en los artículos 153 y 203 de la LCSP.

**CRITERIOS BAREMABLES A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: 100 PUNTOS**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación -juicios de valor (40) y automáticos (60)-, cuya puntuación máxima total podrá alcanzar 100 puntos.

**- Criterios de adjudicación mediante JUICIOS DE VALOR: máximo 40 PUNTOS.**

**1.- VALORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN: MÁXIMO 35 PUNTOS**

Del documento que se presente, con el contenido especificado en la Sección A del Pliego de Bases, se valorará la calidad técnica del mismo, su claridad, concreción, coherencia, mayor desarrollo de cada uno de los apartados especificados y mejor programa de gestión.

Todo esto, tomando como referencia lo dispuesto en la normativa reguladora de los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y que determina las condiciones que habrán de reunir los Centros Educativos de esta etapa, y normativa concordante de aplicación. Dicho proyecto será evaluado por asesor de la Mesa de Contratación, que será designado al efecto previa petición en tal sentido a la Delegación Provincial de la Consejería competente en la materia; o, en su defecto, por la Diputación Provincial. Asesor que emitirá Informe que elevará a la Mesa de Contratación, para su baremación por esta.

**1.A) Propuesta de Gestión Organizativa: MÁXIMO 15 PUNTOS**

- Proyecto de estructura organizativa y de funcionamiento: Diseño organizativo de funcionamiento, con descripción detallada de los órganos de gestión, funciones y estructura organizativa, distribución de las tareas, actividades y trabajos del equipo educativo que ofrecen para la ejecución de la prestación, haciendo especial referencia a las soluciones en las que se aporte mayor calidad en las propuestas.
- Propuestas sobre prestación del servicio de manutención y gestión del comedor, con referencia a propuesta de Menús.
- Propuesta de gestión de los recursos humanos: plan de formación y sustituciones de personal.
- Funcionamiento del Centro: Relación de tareas propuestas y calendario para la realización de los trabajos previos que sean necesarios.
- Sistemas de calidad: Pedagógica, organizativa, condiciones de salud,

**1.B) Propuesta de Proyecto Educativo y Asistencial que desarrollará, obligatoriamente, los siguientes contenidos: MÁXIMO 20 PUNTOS**

- a) Líneas generales de actuación pedagógica y asistencial.
- b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares articulados en una propuesta pedagógica específica.
- c) Medidas específicas de atención a la diversidad del alumnado.
- d) El plan de orientación y acción tutorial.
- e) Procedimiento para el traslado a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela, de la información

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



sobre la evolución, maduración, e integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal, así como para facilitar y fomentar su participación y colaboración en las actividades del centro.

- f) La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- g) La organización de los servicios del centro, teniendo en cuenta las necesidades de las familias.
- h) La organización del cuidado y atención del alumnado.
- i) Los procedimientos de evaluación interna.
- j) Los criterios y procedimientos que garanticen la transparencia y el rigor en la toma de decisiones por los órganos de gobierno del centro, especialmente en los procedimientos de escolarización del alumnado.
- k) Mecanismos de coordinación con los servicios sociales municipales.

## **2.- AUMENTO DE LA CALIDADES DE LAS ACTUACIONES PREVIAS: MÁXIMO 5 PUNTOS**

Este criterio de baremación evaluará, con el límite reseñado, las calidades de las actuaciones previas exigidas en el Pliego de Condiciones como necesarias para la puesta en funcionamiento del Curso Escolar 2020/21. A tal efecto, estas serán objeto de Informe por parte de Técnico de la Corporación, que asesorará a tal efecto a la Mesa de Contratación. Para dicha evaluación, el licitador habrá de presentar una Memoria conteniendo su propuesta de ejecución en tal sentido, (tipos de elementos a utilizar, presupuestos, o cualquier otro elemento que pueda ilustrar la oferta de actuación del licitador), de forma que la misma pueda ser valorada por el asesor de la Mesa.

### **- Criterios de adjudicación AUTOMÁTICOS: MÁXIMO 60 PUNTOS.**

#### **1.- DOTACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO/ANUAL: MÁX. 10 PUNTOS.**

- Por importe acreditado desde 1.000,00 €: 2 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.000,00 €: 3 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.500,00 €: 5 PUNTOS.

#### **2.- DOTACIÓN DE OTRO EQUIPAMIENTO/ANUAL: MÁX. 10 PUNTOS.**

- Por importe acreditado desde 1.000,00 €: 2 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.000,00 €: 3 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.500,00 €: 5 PUNTOS

#### **3.- AUMENTO DE PLANTILLA ESPECIALIZADA: MÁX. 10 PUNTOS.**

- Por su adscripción a tiempo completo: 7 PUNTOS.
- Por su adscripción a tiempo parcial (dos/tres días semanales): 3 PUNTOS.

#### **4.- AMPLIACIÓN DE HORARIO: MÁX. 10 PUNTOS.**

- CADA HORA DE AMPLIACIÓN: 5 PUNTOS.

#### **5.- COMPROMISO DE SUBVENCIÓN DE LAS TARIFAS (por todos los conceptos) A LOS USUARIOS QUE NO TENGAN DERECHO A EXENCIÓN (% conforme a la tarifa realmente abonada): MÁXIMO 10 PUNTOS.**

- Por descuento del 10%: 2 PUNTOS.

## **SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



- Por descuento del 15 %: 3 PUNTOS.
- Por descuento del 20%: 5 PUNTOS.

**6.- MEJORA ANUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INMUEBLE (previa autorización municipal): MÁXIMO 10 PUNTOS.**

- Por importe acreditado desde 1.000,00 €: 2 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.000,00 €: 3 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.500,00 €: 5 PUNTOS.

*En el caso de que resultasen decimales de las operaciones realizadas para determinar los puntos a conceder a cada una de las ofertas, la puntuación se redondeará conforme a los siguientes criterios:*

- \*- Si los decimales fueren inferiores a 50 centésimas, no se tendrán en cuenta. (Ej. 7.30 puntos, serán 7 puntos).*
- \*- Si los decimales fuesen iguales o superiores a 50 centésimas, se incrementará en un punto (ej. 7,56, serán 8 puntos)*

**ACLARACIÓN DEL CÓMPUTO DE BAREMACIÓN:** *La puntuación a otorgar por los criterios automáticos o por los sometidos a juicios de valor, será atribuida por la Mesa de Contratación en función de la documentación aportada por cada licitador, (incorporada en el sobre B, y adjunta al Anexo III), siendo así mismo sujeta a comprobación posterior por parte del Ayuntamiento, y siendo susceptible de aplicación de las penalidades previstas en el pliego en caso de incumplimiento de los compromisos, ya que los mismos, una vez integrados en el contrato de adjudicación, quedarán como obligaciones del concesionario, y por tanto susceptibles de ser exigidas por la Administración, con las consecuencias legales en el supuesto de incumplimiento de las mismas.*

Los compromisos contenidos para su evaluación en este baremo se entenderán que lo son con carácter anual, de forma que los mismos habrán de ejecutarse con ocasión del inicio de cada uno de los cursos escolares objeto de la concesión. Al efecto de la comprobación administrativa del cumplimiento de los compromisos que hayan determinado la adjudicación a favor de quien resultare concesionario, por este se pondrán a disposición municipal cuantos documentos relacionados con tales acreditaciones les sean requeridos, principalmente facturas, contratos, o cualquier otro que sirviere al fin referido.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren empatadas, dicho empate se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos al efecto en el artículo 147.2 LCSP; criterios que solo serán objeto de acreditación en el supuesto de la concurrencia del aludido empate y que, en caso de tener que aplicarse, lo serán en términos porcentuales, y no en términos absolutos, respecto del total de trabajadores de las empresas licitadoras.

**SUPUESTOS DE PROCESO DESIERTO:** Si de los Informes de los Asesores de la Mesa se desprende que las propuestas de los licitadores no superan 1/3 de la puntuación de cada uno de los dos conceptos incluidos en el Proyecto de Explotación, el proceso será declarado desierto, al considerarse que no existe garantía de una prestación del servicio acorde con los derechos de los usuarios.

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUUEVA COSTA

# ANEXO I.1

EXPTÉ. Nº 7/2020.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS AFECTADAS  
(CLÁUSULA 5ª. Condiciones Especiales de la Contratación)

LICITACIÓN PARA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO - ESCUELA MUNICIPAL "SACRATIE" de TORRENUUEVA COSTA



Página 1  
Fecha 02/03/20

## LISTADO DE TRABAJADORES

01573 SERVICIOS EDUCATIVOS BUHO SABIO S.L.

00001SERVICIOS EDUCATIVOS BUHO S

ADMINISTRADORA

CABRERA SABIO, ADRIANA/74721454C

Régimen General  
IBERMUTUAMUR

VENTILLAS (LAS) 59

18600 MOTRIL GRANADA

C.C.C 18 1.211.262 33

B19612142

NOMBRE DIRECCION	NACIONALIDAD	No S. SOCIAL DNI	F. NACIM. EPIGRAFE	GRUPO BRUTO ANUAL	CATEGORIA	F. ALTA F. ANTI.	F. BAJA CAUSA BAJA	CONTRATO % JORNADA	FIN CONTR.
<b>GONZALEZ GARRASCOA, LUZ MA</b> 000002 SANTA ELENA 18600 MOTRIL	ESPAÑA	18 10094002 88 74716495Y	16/05/83 119	5 14.465,31	EDUCADORA	01/10/16 03/03/08	00/00/00	100 Indefinido a tiempo completo	00/00/00
<b>MANZANO JUAREZ, INMACULADA</b> 000012 SAN LUCAS 18600 MOTRIL	ESPAÑA	18 10095640 77 74727895K	25/04/83 113	2 14.311,35	TECNICO SU	01/01/17 01/09/08	00/00/00	100 Indefinido a tiempo completo	00/00/00
<b>PALACIOS DOMINGUEZ, YAIZA IS</b> 000034 DE LAS MARISMAS RD 18720 TORRENUUEVA	ESPAÑA	28 12455246 95 11850118N	02/07/83 119	5 14.311,35	EDUCADORA	18/02/18 01/09/08	00/00/00	100 Indefinido a tiempo completo	00/00/00
<b>VALVERDE HERVAS, MARIA ISABE</b> 000016 POETA ZORRILLA 18720 TORRENUUEVA	ESPAÑA	18 00719519 80 24238376X	01/01/67 0	5 10.907,15	EDUCADORA	01/01/17 01/10/16	00/00/00	289 conversion de temporal a indefinido parcial	00/00/00
		0 00000000 0	00/00/00	0		00/00/00	00/00/00	0	00/00/00
				0	53.995,16	00/00/00			



AYUNTAMIENTO  
TORRENUOVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, puede aportarse a través de los siguientes documentos:**

---

Documentación General: Declaraciones responsables cumplimentará los Anexos II-A al II-F o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO II-A

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE		
APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F.
EN CALIDAD DE		

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO:** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato correspondiente al expediente nº 7/2020: **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "SACRATIF" de Torrenueva Costa**, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidades y/o conflictos de intereses con el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, ni en ninguna circunstancia prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Motril, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Seguridad Social y con el Municipio de Torrenueva Costa.

### SECCIÓN C

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUOVA COSTA

**EXPTE. Nº 7/2020.**

- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- Que estando decidido ofertar al citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

**SEGUNDO:** Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (art. 140.1 LCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta los efectos ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 de la LCSP, firma la presente.

En Torrenueva Costa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.:

(sello de la empresa y firma autorizada)

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUOVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO II-B

### DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### SE ACREDITARA CON UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a TRES VECES EL VALOR ESTIMADO AL QUE SE OPTA.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a TRES VECES EL VALOR ESTIMADO AL QUE SE OPTA.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En Torrenueva Costa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*





AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO II-C

### DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, art.89 LCSP

#### SE ACREDITARA CON UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
- g) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- h) En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

En Torrenueva Costa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.:

SECCIÓN C  
Pliego de Bases  
Licitación para Concesión de Servicio Público:  
Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



AYUNTAMIENTO  
TORRENUOVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO II-D

### RELACION DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_

con residencia en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

y Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

### **DECLARA**

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: \_\_\_\_\_ compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo):

\_\_\_\_\_

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)

### **SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO II-E

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente 07/2020.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ %.

\_\_\_\_\_ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO II-F

### DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_ y NIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad.

### DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (A) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Indicar el numero de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por sobre.

### SECCIÓN C

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

### ANEXO III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS BAREMABLES DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y CONFORME A JUICIOS DE VALOR

(Se adjuntará el Proyecto de Explotación del servicio, con los apartados objeto de la evaluación, (aspecto organizativo y aspecto educativo), así como Memoria relativa a las actuaciones a ejecutar, exigibles como requisito previo a la puesta en funcionamiento del servicio objeto de la concesión).

---

D. \_\_\_\_\_

con residencia en \_\_\_\_\_

provincia de \_\_\_\_\_

calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

según Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato concesión de servicio, objeto del expediente 07/2020, aporta adjunto al presente documento, el Proyecto de Explotación de la Concesión del Servicio Público de Escuela Infantil (A. Propuesta de Gestión Organizativa y B. Propuesta de Proyecto Educativo y Asistencial), así como la Memoria de Ejecución de las Actuaciones previas a la puesta en funcionamiento del servicio.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO IV

### MODELO AVAL

La Entidad ..... (1), N.I.F....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la (calle/plaza/avenida) ..... (2) y en su nombre Don/Doña ..... (3), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a ..... (4), N.I.F. ...., en virtud de lo dispuesto por .....(5), para responder de las obligaciones ..... (6) en relación con el contrato de ..... (7), ante el Ayuntamiento de Torrenueva Costa por importe de ..... euros (8), en concepto de garantía ..... (9).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Corporación Local, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la Corporación Local, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2018, de 8 de Noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha de expedición)

(Firma de los apoderados)

(Razón social de la entidad y sello)

BASTANTEO DE PODERES POR EL SERVICIO JURÍDICO DE		
Provincia:	Fecha:	Número:

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPT. Nº 7/2020.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Indicar calle/plaza/avenida, código postal, y localidad.
- (3) Nombre y apellidos del apoderado/a o apoderados/as.
- (4) Nombre y apellidos o razón social del avalado/a.
- (5) Este apartado tendrá una redacción alternativa según se trate de:
  - Garantía provisional: *"el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público"*.
  - Garantía definitiva: *"el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público"*
  - Otros supuestos: señalar las normas y artículos establecidos para el caso concreto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- (6) Si se trata de garantías provisionales, indicar: *"derivadas de la licitación"*.  
Si se trata de garantías definitivas, indicar: *"previstas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público"*.
- (7) Objeto del contrato.
- (8) Importe, en letra y en cifra.
- (9) Expresar la modalidad de garantía: provisional, definitiva, etc.

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO V-I

### DOCUMENTACION EMPRESA CONTRATISTA EN RELACIÓN A LOS RIESGOS LABORALES

#### Declaración jurada

D/Dª.....con domicilio en .....y  
provisto del DNI nº..... como representante y/o administrador de la  
empresa.....con domicilio social en..... y  
CIF.....

#### DECLARO:

1. Que la empresa .....ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un Plan de Prevención, acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
2. Que la empresa.....ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el MUNICIPIO acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
3. Que la empresa.....ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el MUNICIPIO en los aspectos de Seguridad y Salud relacionadas con las tareas que vayan a llevar a cabo.
4. Que la empresa.....facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el MUNICIPIO los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo.
5. Que la empresa.....cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, y asume como propio el Servicio de Prevención o contrata dichas funciones con un Servicio de Prevención Ajeno.
6. Que la empresa.....ha llevado a cabo un control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el MUNICIPIO.
7. Que la empresa.....realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores.
8. Que la empresa.....se compromete **en caso de adjudicación**, al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales, y normativa concordante de aplicación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"





AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO V-II

### COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, SITUACIONES DE EMERGENCIA, OCURRIDOS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES

IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	
Empresa contratista / trabajador autónomo	
Centro de trabajo	
Actividad contratada	

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa concordante, en materia de coordinación de actividades empresariales la empresa contratista/trabajador autónomo identificado en la tabla superior comunica mediante el presente escrito a la Corporación Municipal:

<input type="checkbox"/>	Accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados en las actividades concurrentes
<input type="checkbox"/>	Situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo

A) COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE	
<i>Datos del trabajador accidentado</i>	
Nombre y apellidos	
Categoría profesional	
<i>Datos del accidente</i>	
Lugar	
Fecha y hora	
Trabajo que realizaba	
Breve descripción del accidente	
Tipo de lesión	

### SECCIÓN C

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUOVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

<b>B) COMUNICACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	
<i>Datos de la situación de emergencia:</i>	
Descripción	
Lugar	
Fecha y hora	
<i>Trabajadores afectados</i>	
Nombre y apellidos	

<b>Representante legal de empresa:</b>	<b>Fecha:</b>
Fdo.:	

**SECCIÓN C**  
*Pliego de Bases*  
*Licitación para Concesión de Servicio Público:*  
*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

**Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:**

-Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20de%20abril%20de%202016%203.pdf>

- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

[http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02\\_Informes\\_Actuaciones/22016B.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf)

**Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.**

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

• Identificación

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

• Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

## ANEXO VI

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

**1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.

#### **2) Formulario normalizado DEUC**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

#### **3) Instrucciones**

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre ÚNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo correspondiente.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC.

#### **SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



AYUNTAMIENTO  
TORRENUEVA COSTA

EXPTE. Nº 7/2020.

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

(Lugar, fecha y firma)

**SECCIÓN C**

*Pliego de Bases*

*Licitación para Concesión de Servicio Público:*

*Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*